



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 19

FECHA: 13/03/2023

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2016-00117-00	RESP. CIV. EXTRACONTR. EN EJECUCIÓN	TEODORO SALAZAR GIL	HEYSOM RICARDO PEDROZA Y OTRA	10/03/2023	REVOCA AUTO DEL 7 ENERO 2023 Y DECRETA TERMINACION POR PAGO
25486-40-89-001-2021-00049-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NANCY YOLANDA VARGAS BERNAL	FELIX AMANDO PINZON GOMEZ Y OTRO	10/03/2023	APROBO LIQUIDACION CREDITO
25486-40-89-001-2021-00170-00	SUCESIÓN	LUZ ANGELA GARCÍA CONTRERAS Y OTROS	CAUSANTES: CARLOS JULIO GARCÍA S. Y ANA DOLORES PARRA DE G.	10/03/2023	ESTAR RESUELTO EN AUTO DEL 11 OCTUBRE 2022
25486-40-89-001-2022-00007-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE E. RODRIGUEZ GARCIA	10/03/2023	ESTAR RESUELTO AUTO DEL 23 JUNIO DE 2022
25486-40-89-001-2022-00182-00	RESTABLECIM. DE DERECHOS	N/A	MENOR: E.M.D.	10/03/2023	AUTORIZA IMPLANTE SUBDERMICO A LA MENOR
25486-40-89-001-2022-00313-00	DIVISORIO	HERNAN DARIO GARZON	MINAS PABRINI S.A.S. Y OTROS	10/03/2023	ADMITE DEMANDA
25486-40-89-001-2023-00051-00	AMPARO DE POBREZA	ANA MILENA CUPITRA MORENO	ALEXANDER CACAIS PRADA	10/03/2023	NIEGA AMPARO POBREZA

25486-40-89-001-2023-00058-00	AMPARO DE POBREZA	CARLOS HELBER GOMEZ PINZON	YUDI ALEJANDRA CONTRERAS VILLAMIL	10/03/2023	NIEGA AMPARO POBREZA
-------------------------------	-------------------	----------------------------	-----------------------------------	------------	--------------------------------------

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:
Jaime Enrique Herrera Riveros
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nemocon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b17d3c8587ba9b105151ddac69d2d6febafebec0da6d1daff87501e5423f7a**

Documento generado en 12/03/2023 04:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>